

LA GACETA

Diario Oficial de la República de Honduras

Director: Esteban Guardiola.

Administrador: Rosendo Ferrary C.

SERIE 523

TEGUCIGALPA: MARTES 2 DE DICIEMBRE DE 1919

NÚM. 5.223

SUMARIO

PODER EJECUTIVO
GUERRA Y MARINA—Acuerdos emitidos del 16 al 19 de septiembre de 1919.
AVISOS.

PODER EJECUTIVO GUERRA Y MARINA

Se admite una renuncia y se nombra sustituto

Tegucigalpa, 16 de septiembre de 1919
Siendo justas las causas que expone el Coronel don Héctor Medina Planas para renunciar el cargo de Sub-Secretario de Estado en el Despacho de Guerra y Marina, el Consejo de Ministros, encargado del Poder Ejecutivo,

ACUERDA:

19—Admitir la expresada renuncia al Sr. Coronel Medina Planas, rindiéndole expresivas gracias por los servicios que ha estado prestando.

20—Nombrar al General Salvador M. Cisneros, en reposición del renunciante, quien se encargará de la Secretaría de Guerra y Marina, por mientras toma posesión el nombrado.—Comuníquese.

SALVADOR AGUIRRE.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra y Marina,

S. Meza Cáliz.

Se autoriza el gasto de \$ 325.00

Tegucigalpa, 16 de septiembre de 1919.
El Consejo de Ministros, en ejercicio del Poder Ejecutivo de la República,

ACUERDA:

Autorizar la cantidad de (\$ 325.00) trescientos veinticinco pesos plata, importe de la confección de igual número de uniformes de tropa y que por la Caja Nacional se hará efectiva a las personas siguientes:

Carmen M. Colindres,	100....	\$ 100.00
Clementina Zelava,	100....	100.00
Francisca España,	50	50.00
Abelina de Gate,	50	50.00
Trinidad Ayestas,	25....	25.00

Suma\$ 325.00

El gasto se imputará a la Partida Única, Capítulo X. Departamento de Guerra y Marina, del Presupuesto General de Gastos.—Comuníquese.

El Presidente del Consejo,

SALVADOR AGUIRRE.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra y Marina,

S. Meza Cáliz.

Se autoriza el gasto de \$ 30.00

Tegucigalpa, 16 de septiembre de 1919.
El Consejo de Ministros, en ejercicio del Poder Ejecutivo de la República,

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 30.00) treinta pesos, que por la Caja Nacional se hará efectiva al Dr. don Tito López Pineda por sueldo devengado como médico de la Enfermería Militar, durante los primeros quince días del presente mes. Este gasto se imputará a la Partida Única, Capítulo VII, Departamento de Guerra, del Presupuesto General de Gastos. Comuníquese.

El Presidente del Consejo,

SALVADOR AGUIRRE.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra y Marina,

S. Meza Cáliz.

Se concede un ascenso

Tegucigalpa, 16 de septiembre de 1919.
El Consejo de Ministros, en ejercicio del Poder Ejecutivo de la República,

ACUERDA:

Ascender al grado de Coronel del Ejército de la República al Teniente-Coronel don Gustavo R. Pinel, que ha prestado sus servicios en la presente campaña, y quien tiene derecho a percibir el despacho respectivo.—Comuníquese.

El Presidente del Consejo,

SALVADOR AGUIRRE.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra y Marina,

S. Meza Cáliz.

Se conceden dos ascensos

Tegucigalpa, 16 de septiembre de 1919.
El Consejo de Ministros, en ejercicio del Poder Ejecutivo de la República,

ACUERDA:

Ascender al grado de Capitán del Ejército de la República a los Tenientes Bernardino Sánchez y Carlos Meza, quienes tienen derecho a percibir el despacho respectivo.—Comuníquese.

El Presidente del Consejo,

SALVADOR AGUIRRE.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra y Marina,

S. Meza Cáliz.

Se concede un ascenso

Tegucigalpa, 16 de septiembre de 1919.
El Consejo de Ministros, en ejercicio del Poder Ejecutivo de la República,

ACUERDA:

Ascender al grado de Teniente-Coronel del Ejército de la República al Mayor Eliodoro Mayorga, quien ha prestado sus servicios en este departamento, durante la presente campaña; debiéndole extenderse en su oportunidad el despacho respectivo.—Comuníquese.

El Presidente del Consejo,

SALVADOR AGUIRRE.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra y Marina,

S. Meza Cáliz.

Se concede un ascenso

Tegucigalpa, 16 de septiembre de 1919.
El Consejo de Ministros, en ejercicio del Poder Ejecutivo de la República,

ACUERDA:

Ascender al Capitán Santos R. Flores al grado de Mayor del Ejército de la República, que ha prestado sus servicios en la presente campaña en el Batallón de Veteranos N.º 1 de la guarnición de esta capital, y quien tiene derecho a percibir el despacho respectivo.—Comuníquese.

El Presidente del Consejo,

SALVADOR AGUIRRE.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra y Marina,

S. Meza Cáliz.

Se confirma un grado militar

Tegucigalpa, 16 de septiembre de 1919.
El Consejo de Ministros, en ejercicio del Poder Ejecutivo de la República,

ACUERDA:
Confirmar el grado de Capitán del Ejército de la República del señor Víctor M. Valladares, con que ha prestado sus servicios en favor del Gobierno, en las zonas de occidente y norte del país, durante la presente campaña, quien tiene derecho a percibir el despacho respectivo.—Comuníquese.

El Presidente del Consejo,
SALVADOR AGUIRRE.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra y Marina,
S. Mesa Cáliz.

Se conceden cuatro ascensos

Tegucigalpa, 16 de septiembre de 1919
El Consejo de Ministros, en ejercicio del Poder Ejecutivo de la República,

ACUERDA:
Ascender al grado inmediato superior, por acciones distinguidas en campaña, a los señores Mayores J. Antonio García S. y Froilán Parrales, Capitán Diego Avila y Subteniente Juan Fugón, quienes tienen derecho a percibir el despacho respectivo.—Comuníquese.

El Presidente del Consejo,
SALVADOR AGUIRRE.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra y Marina,
S. Mesa Cáliz.

Se conceden varios ascensos

Tegucigalpa, 16 de septiembre de 1919.
El Consejo de Ministros, en ejercicio del Poder Ejecutivo de la República,

ACUERDA:
Ascender al grado de Subteniente del Ejército de la República a los sargentos Fidencio Santos R., Trinidad Lara H., Nicomedes López, Francisco Sevilla, Arturo Rivera V., Ramón Solórzano, Brígido Hernández, Daniel González y Alberto B. Padilla, quienes, a más del tiempo de servicio y estudios reglamentarios en el 1er. Regimiento de Artillería, han demostrado aptitudes y buena conducta durante la presente campaña, debiendo extenderseles el despacho respectivo.—Comuníquese.

El Presidente del Consejo,
SALVADOR AGUIRRE.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra y Marina,
S. Mesa Cáliz.

Se conceden dos ascensos

Tegucigalpa, 16 de septiembre de 1919.
El Consejo de Ministros, en ejercicio del Poder Ejecutivo de la República,

ACUERDA:
Ascender a los Mayores Máximo Torres M. y Manuel García A. al grado de Teniente-Coronel del Ejército de la República, por sus servicios prestados en la campaña actual, quienes tienen dere-

cho a percibir el despacho respectivo.—Comuníquese.

El Presidente del Consejo,
SALVADOR AGUIRRE.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra y Marina,
S. Mesa Cáliz.

Se conceden varios ascensos

Tegucigalpa, 16 de septiembre de 1919.
El Consejo de Ministros, en ejercicio del Poder Ejecutivo de la República,

ACUERDA:
Ascender al grado de Subteniente del Ejército de la República a los señores don J. Celso Rodríguez, Anastacio Cabrera h., don Pedro Valderramos, Adolfo Peña N. y Carlos Maradiaga V., que han prestado sus servicios en la presente campaña, quienes tienen derecho a percibir el despacho respectivo.—Comuníquese.

El Presidente del Consejo,
SALVADOR AGUIRRE.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra y Marina,
S. Mesa Cáliz.

Se conceden dos ascensos

Tegucigalpa, 16 de septiembre de 1919.
El Consejo de Ministros, en ejercicio del Poder Ejecutivo de la República,

ACUERDA:
Ascender al grado inmediato superior a los señores Mayor Juan Madrid y Subteniente Carlos de la Roche, por sus servicios prestados en la actual campaña, quienes tienen derecho a percibir el despacho respectivo.—Comuníquese.

El Presidente del Consejo,
SALVADOR AGUIRRE.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra y Marina,
S. Mesa Cáliz.

Se conceden varios ascensos

Tegucigalpa, 16 de septiembre de 1919.
El Consejo de Ministros, en ejercicio del Poder Ejecutivo de la República,

ACUERDA:
Ascender al grado de Teniente-Coronel del Ejército de la República a los señores Mayores Bernardo Hernández, Gonzalo F. Torruño, Alejandro Banegas P. y Carlos C. Barahona, quienes han prestado sus servicios en la presente campaña, y quienes tienen derecho a percibir el despacho respectivo.—Comuníquese.

El Presidente del Consejo,
SALVADOR AGUIRRE.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra y Marina,
S. Mesa Cáliz.

Se concede un ascenso

Tegucigalpa, 16 de septiembre de 1919.
El Consejo de Ministros, en ejercicio del Poder Ejecutivo de la República,

ACUERDA:
Ascender al Mayor Francisco Ruiz al grado de Teniente-Coronel del Ejército de la República, por sus servicios prestados en la presente campaña, quien tiene derecho a percibir el despacho respectivo.—Comuníquese.

El Presidente del Consejo,
SALVADOR AGUIRRE.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra y Marina,
S. Mesa Cáliz.

Se confirma un grado militar

Tegucigalpa, 16 de septiembre de 1919.
El Consejo de Ministros, en ejercicio del Poder Ejecutivo de la República,

ACUERDA:
Confirmar el grado de Teniente-Coronel del señor Inés Solórzano, con que ha prestado sus servicios en la zona de oriente, en defensa del Gobierno durante la presente campaña, debiendo extendersele el despacho respectivo.—Comuníquese.

El Presidente del Consejo,
SALVADOR AGUIRRE.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra y Marina,
S. Mesa Cáliz.

Se ratifica un grado militar

Tegucigalpa, 16 de septiembre de 1919
El Consejo de Ministros, en ejercicio del Poder Ejecutivo de la República,

ACUERDA:
Ratificar el grado de Coronel del Ejército de la República, con que ha venido figurando en la presente campaña el señor don José María Peña Sobrales, quien tiene derecho a percibir el despacho respectivo.—Comuníquese.

El Presidente del Consejo,
SALVADOR AGUIRRE.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra y Marina,
S. Mesa Cáliz.

Se concede un ascenso

Tegucigalpa, 16 de septiembre de 1919.
El Consejo de Ministros, en ejercicio del Poder Ejecutivo de la República,

ACUERDA:
Ascender al grado de Capitán del Ejército de la República al Teniente Salvador Ortiz R., por sus servicios prestados en defensa del Gobierno, durante la presente campaña, quien tiene derecho a percibir el despacho respectivo.—Comuníquese.

El Presidente del Consejo,
SALVADOR AGUIRRE.

CENTRO AMERICA

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra y Marina.

S. Meza Cáliz.

Se conceden varios ascensos

Tegucigalpa, 16 de septiembre de 1919.

El Consejo de Ministros, en el ejercicio del Poder Ejecutivo de la República.

ACUERDA:

Ascender al grado inmediato superior a los señores Teniente-coronel José Inés Cruz; Mayores Fermín A. Cruz, José Pablo López y Anastasio P. Guevara; Capitán J. Rufino Aguilar, Tenientes Genaro Rodas, Tranquilino López y Felgencio Pérez; Subtenientes Napoleón Aguilar y Alfredo B. Reina, que han prestado sus servicios en la actual campaña, quienes tienen derecho a percibir el despacho respectivo.—Comuníquese.

El Presidente del Consejo,

SALVADOR AGUIRRE.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra y Marina.

S. Meza Cáliz.

Se concede un ascenso

Tegucigalpa, 16 de septiembre de 1919.

El Consejo de Ministros, en ejercicio del Poder Ejecutivo de la República.

ACUERDA:

Ascender al grado de Teniente del Ejército de la República al Subteniente Luis F. Vásquez, que ha prestado sus servicios en la presente campaña, quien tiene derecho a percibir el despacho respectivo.—Comuníquese.

El Presidente del Consejo,

SALVADOR AGUIRRE.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra y Marina, por la ley,

Héctor Medina Planas.

Se nombra un Comandante de Armas

Tegucigalpa, 17 de septiembre de 1919.

El Consejo de Ministros, en ejercicio del Poder Ejecutivo de la República.

ACUERDA:

Nombrar Comandante de Armas del departamento de Comayagua al señor Enrique Aguiluz, en sustitución del Coronel Pompilio Romero, que renunció de dicho cargo.—Comuníquese.

El Presidente del Consejo,

V. MEJÍA COLINDRES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra y Marina, por la ley,

Salvador M. Cisneros.

Se autoriza el gasto de \$ 75.00

Tegucigalpa, 17 de septiembre de 1919.

El Consejo de Ministros, en ejercicio del Poder Ejecutivo de la República.

ACUERDA:

Autorizar la cantidad de (\$ 75.00) setenta y cinco pesos plata, importe de

la confección de igual número de uniformes de tropa, y que la Caja Nacional hará efectiva a las personas siguientes:

Doña Juana Núñez, 50 uniformes. \$ 50.00
Isabel Midence, 25 id. 25.00

Suma... \$ 75.00

El gasto se imputará a la Partida Única, Capítulo X, Departamento de Guerra, del Presupuesto General de Gastos vigente.—Comuníquese.

El Presidente del Consejo,

V. MEJÍA COLINDRES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra y Marina, por la ley,

Salvador M. Cisneros

Se admite una renuncia

Tegucigalpa, 18 de septiembre de 1919.

El Consejo de Ministros, en ejercicio del Poder Ejecutivo de la República.

ACUERDA:

Admitir la renuncia que ha interpuesto el Coronel don Tomás Infante, para separarse del cargo de Contador Mayor de la guarnición de esta capital, rindiéndole las expresivas gracias por sus servicios prestados.—Comuníquese.

El Presidente del Consejo,

V. MEJÍA COLINDRES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra y Marina, por la ley,

Salvador M. Cisneros.

Se admite una renuncia

Tegucigalpa, 18 de septiembre de 1919.

El Consejo de Ministros, en ejercicio del Poder Ejecutivo de la República.

ACUERDA:

Admitir al Coronel don Ramón Juárez la renuncia que ha interpuesto de los cargos de Mayor de Plaza y Comandante de Armas de este departamento, rindiéndole las gracias por sus servicios prestados.—Comuníquese.

El Presidente del Consejo,

V. MEJÍA COLINDRES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra y Marina, por la ley,

Salvador M. Cisneros.

Se admite una renuncia

Tegucigalpa, 18 de septiembre de 1919.

El Consejo de Ministros, en ejercicio del Poder Ejecutivo de la República.

ACUERDA:

Admitir al Teniente-Coronel don Mateo Martínez A. la renuncia que ha interpuesto del cargo de Comandante del 2º Batallón de Milicias de esta capital, a quien se le rinden las gracias por sus servicios prestados.—Comuníquese.

El Presidente del Consejo,

V. MEJÍA COLINDRES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra y Marina, por la ley,

Salvador M. Cisneros.

Se autoriza el gasto de \$ 30.00

Tegucigalpa, 18 de septiembre de 1919.

El Consejo de Ministros en ejercicio del Poder Ejecutivo de la República.

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 30.00) treinta pesos, que por la Caja Nacional se hará efectiva a la señora Concepción Pinel, de Comayagüela, por valor del alquiler de casa, durante dos meses, para servicio del depósito de gasolina de los automóviles del Gobierno. El gasto se imputará a la Partida Única, Capítulo XIX, Departamento de Guerra, del Presupuesto General de Gastos vigente.—Comuníquese.

El Presidente del Consejo,

V. MEJÍA COLINDRES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra y Marina, por la ley,

Salvador M. Cisneros.

Se nombra un Comandante de Armas

Tegucigalpa, 19 de septiembre de 1919.

El Consejo de Ministros, en ejercicio del Poder Ejecutivo de la República.

ACUERDA:

Nombrar Comandante de Armas del departamento de Yoro al señor don Manuel Matute, en sustitución del Coronel Benjamín Henríquez que causa baja. El nombrado devengará el sueldo del presupuesto respectivo.—Comuníquese.

El Presidente del Consejo,

V. MEJÍA COLINDRES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra y Marina, por la ley,

Salvador M. Cisneros.

Se nombra un Mayor de Plaza

Tegucigalpa, 19 de septiembre de 1919.

El Consejo de Ministros, en ejercicio del Poder Ejecutivo de la República.

ACUERDA:

Nombrar Mayor de Plaza de la Sección Militar de Marcala al Coronel Nieves H. Martínez, en sustitución del Mayor Jesús Pereira Orellana, que causa baja. El nombrado devengará el sueldo del Prepresupuesto respectivo.—Comuníquese.

El Presidente del Consejo,

V. MEJÍA COLINDRES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra y Marina, por la ley,

Salvador M. Cisneros.

AVISOS

El infrascrito, Secretario de Estado en el Despacho de Fomento, Obras Públicas y Agricultura, por la ley, hace saber que en esta fecha se ha admitido el dominio que dice: —Se pide el dominio de un terreno nacional—Supremo Poder Ejecutivo—Yo, David Reeves, mayor de edad, casado, agricultor, vecino de Limón a Vos muy respetuosamente manifiesto.

esto: que en jurisdicción municipal de Limón, departamento de Colón, hay tres lotes pequeños de terreno nacional baldío, propios para la agricultura: el primero consta de doscientas hectáreas, lindando: por el norte, con terrenos nacionales; por el este y sur, con el río Salado; y por el oeste, con zuampos. El segundo lote consta de doscientas hectáreas, lindando: por el norte, con terreno nacional, trabajos de la línea Trujillo Railroad Company de por medio; por el este, quebrada de Nicoteas; por el sur, serranía nacional; y por el oeste, terrenos nacionales. Y el último lote consta de diez hectáreas, lindando: por el norte, terrenos nacionales, trabajos de línea de la Trujillo Railroad Company, de por medio; por el este, quebrada de Loucher; por el sur, terrenos nacionales; y por el oeste, río de Loucher. Y con el objeto de cultivar con guineos los mencionados lotes, que sumados dan un total de quinientas hectáreas, a Vos pido me concedáis el dominio útil de ellos, previos los trámites de ley, y que tengáis como mi apoderado al Abogado don Coronado García, a quien confiero todas las facultades del mandato judicial. Los lotes referidos se encuentran como a veinte kilómetros en línea recta de la orilla del mar, y para cultivarlos cuento con el capital suficiente.—Trujillo, 26 de octubre de 1919.—David Reeves.—Lo que se pone en conocimiento del público para los fines legales.—Tegucigalpa, 8 de noviembre de 1919

2

RODOLFO PINEDA.

El infrascrito, Secretario de Estado en el Despacho de Fomento, Obras Públicas y Agricultura por la ley, hace saber: que en esta fecha ha sido admitido el denuncia que dice:—«Se pide el dominio útil de un terreno.—Supremo Poder Ejecutivo.—Yo, Austin Gabarell, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de Limón, a Vos muy respetuosamente manifiesto: que en jurisdicción del municipio de Limón en este departamento de Colón, hay un lote de terreno nacional en donde tengo una plantación de guineos, cuyo lote tiene, más o menos, quinientas hectáreas de terreno propio para la agricultura, siendo sus linderos: por el norte, terreno nacional; por el este, río Limoncito; por el sur, serranía nacional; y por el oeste, terreno nacional; y con el objeto de cultivar todo el lote con guineos, planta que tiene la protección del Estado, a Vos pido que, previos los trámites de ley, me concedáis el dominio útil del referido terreno y que se tenga como mi apoderado en dicho asunto, hasta obtener el título definitivo, al Abogado don Coronado García, a quien confiero todas las facultades del mandato judicial. Hago constar de un modo especial: que cuento con el capital suficiente para cultivar el mencionado lote, el cual se encuentra como a veinte kilómetros en línea recta del mar.—Trujillo, 26 de octubre de 1919.—Austin Gabarell.—Lo que se pone en conocimiento del público para los fines de ley.—Tegucigalpa, 8 de noviembre de 1919.

RODOLFO PINEDA.

El infrascrito, Secretario de Estado en el Despacho de Fomento Obras Públicas y Agricultura, por la ley, hace saber: que en esta fecha se ha admitido el denuncia que dice:—«Se pide el dominio útil de un terreno.—Supremo Poder Ejecutivo.—Yo, Elisa de Gabarell, mayor de edad, casada, de oficios domésticos y vecina de Limón, a Vos, con todo respeto manifiesto: que en jurisdicción municipal de Limón, en este departamento de Colón, hay un lote de terreno nacional propio para la agricultura, distante como a veinte kilómetros en línea recta de la orilla del mar, siendo sus linderos:

por el norte, terreno nacional; por el este, terreno nacional; por el sur, serranía nacional; y por el oeste, río Limoncito; y que teniendo el capital suficiente para cultivar con guineos el terreno expresado. A Vos pido me concedáis su dominio útil, previos los trámites de ley, y que se tenga como mi apoderado en las presentes diligencias, hasta obtener el título definitivo, al Abogado don Coronado García, a quien confiero todas las facultades del mandato judicial.—Trujillo, 26 de octubre de 1919.—Elisa de Gabarell.—Lo que se pone en conocimiento del público para los fines de ley.—Tegucigalpa, 8 de noviembre de 1919.

2

RODOLFO PINEDA.

El infrascrito, Secretario del Juzgado 1º de Letras de lo Civil, hace saber las diligencias que siguen:—«Se solicita título supletorio.—Poder.—Señor Juez 1º de Letras de lo Civil, Yo, Dominga Cuéllar, mayor de edad, soltera, de oficios domésticos y domiciliada en esta capital, ante Ud., con el mayor respeto, vengo a solicitar título supletorio del inmueble que en seguida describiré, basado en el Art. 2331 del Código Civil y en los hechos siguientes:—

1º Hace más de diez años que estoy en quietud, pacífica y no interrumpida posesión y en concepto de dueña, de una casa paredes de adobes y cubierta de tejas, compuesta de tres piezas, con una extensión total de veintitrés varas dos tercias de largo por el lado norte, y de ocho varas una tercia de ancho, midiendo la primera pieza seis varas veintisiete pulgadas de largo por seis varas veintiséis pulgadas de ancho; la segunda, diez varas de largo y seis varas veintiséis pulgadas de ancho; y la tercera, seis varas diez pulgadas por seis varas veintiséis pulgadas de ancho. Anexas a la expresada casa hay: un comedor de ocho varas dieciocho pulgadas de largo por una vara veintisiete pulgadas hacia el norte y tres varas veinticuatro pulgadas hacia el sur; una mediagua que da a la calle, de nueve varas de largo y tres varas veintisiete pulgadas de ancho; una galería de seis varas por cinco y dos tercias; una cocina de cinco varas de largo por cinco y dos tercias de ancho; un jardín interior que mide once varas ocho pulgadas de esta a oeste por ocho varas diez y ocho pulgadas de ancho; y tiene, además un solar de quince varas treinta y una pulgadas de largo por ocho varas doce pulgadas de ancho. Dicho inmueble se halla situado en el barrio de «El Jazmín», de esta ciudad, con los límites siguientes: al norte, casa de don Miguel R. Dávila, mediano calle; al sur, casa de don José María Agurcia; al este, casa del Gobierno, calle de por medio; y al oeste, casa de doña Mercedes Salgado v. de Coello.—2º La posesión de las edificaciones y solar descritas fué adquirida en virtud de donación que me hizo mi difunto padre don Florencio Cuéllar; y posesión tal inmueble desde el año 1839, aproximadamente.—3º No existe título escrito porque mi mencionado padre falleció sin haber podido otorgarme la respectiva escritura de traspaso; y a la vez declaro, que no hay otros poseedores proindivisos del referido inmueble.—En mérito de lo expuesto, suplico al señor Juez que se sirva admitir información de testigos sobre los extremos que dejo apuntados, que vienen en licarón con claridad los hechos que demuestran la posesión alegada, así como la duración de ésta, y con este objeto propongo a los señores Felipe Irías, soltero, pintor; Jacobo Godoy, soltero, albañil; y Gustavo Paguaga, soltero y zapatero, todos mayores de edad, propietarios de bienes inmuebles y vecinos de esta capital. También pido que al estar aprobada dicha información y una vez efectuados los demás trámites de ley, se

me mande extender certificación íntegra de las respectivas diligencias y que se ordene extender en el Registro la correspondiente inscripción para seguridad de mis derechos: todo de conformidad con los Arts 2331 2336 y 2341 del Código Civil.—Para que me represente en este asunto confiero amplio poder al Abogado don Coronado García, de este vecindario con las facultades de sustituir y revocar sustituciones.—Tegucigalpa, 22 de noviembre de 1919. A ruego de doña Dominga Cuéllar, que no puede firmar.—Juan María Cuéllar h.—Presentado en su fecha y doy fe conferido al Lic. García.—V. Gálvez.—Juzgado 1º de Letras de lo Civil.—Tegucigalpa, veinticuatro de noviembre de mil novecientos diez y nueve.—Por presentada la solicitud que antecede y téngase al Lic. Coronado García con el poder que se le confiere. Publíquese en La Gaceta por tres veces, de treinta en treinta días y cóngase los avisos respectivos en la tabla de este Juzgado, Art 2333 del Código Civil.—Notifíquese.—Carlos Castillo G.—Lisandro V. Gálvez.—En veinticuatro del mismo, notificado el Abogado García, firmó entendido y aceptando el poder conferido.—C. García.—V. Gálvez.—Tegucigalpa, 27 de noviembre de 1919.

LISANDEO V. GÁLVEZ.

El infrascrito, Secretario del Juzgado 2º de Letras de lo Civil, hace saber: que, en sentencia de fecha quince de agosto del corriente año, se concedió a Pascual Sosa, María Catalina y Juana Francisca Velásquez y Ramona de Jesús Velásquez de Laitano, la posesión efectiva de la herencia intestada de su difunta esposa y hermana, respectivamente, doña Buenaventura Velásquez.—Lo que se hace saber al público para los fines de ley.—Tegucigalpa, 26 de noviembre de 1919.

ALBERTO ERAZO R., Srío.

El infrascrito, Administrador de Rentas departamental, hace saber: que el día cinco del corriente se presentó a esta oficina el Licenciado don Julián Fiallos Díaz denunciando como nacional un lote de terreno de dos mil hectáreas, más o menos, de extensión, propias para la agricultura y la ganadería está situado en el Valle de Olanchito, jurisdicción municipal de aquella ciudad y se conoce con el nombre de «El Cayo». Sus límites son: por el norte, con terrenos pertenecientes a las comisarias de Coyoles y Medina; al sur, con el río Aguán; al este, con el terreno llamado San José y el Naranjo, de propiedad de los herederos de don Norberto Quesada; y al oeste, montaña nacional.—Lo pongo en conocimiento del público para los efectos de ley.—Yoro, 6 de noviembre de 1919.

SABINO TINOCO.

El infrascrito, Administrador de Rentas del departamento de Cortés, hace saber: que en fecha veintinueve de abril del corriente año se ha presentado a esta oficina el Licenciado Luis Melara, mayor de edad, soltero y vecino de Puerto Cortés, denunciando como nacional baldío un lote de terreno, como de trescientas a quinientas hectáreas de extensión, propio para la agricultura, situado en jurisdicción del pueblo de San Manuel, en el lugar llamado «La Bolsa del Criqué» y que linda: al norte, terreno de Mr. A. G. Greeley; al sur, terreno de Montevista; al este, el Criqué de Chasnigua; y al oeste, terreno de Bográn.—Lo que se hace saber al público para los efectos de ley.—San Pedro Sula, 30 de octubre de 1919.

..18

J. LEOPOLDO AGUILAR O.

Tip. Nacional.—Avenida Cerrada.—Nº 42